



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

1. TALY LUCERO PIZARRO BECERRA: RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE ASAMBLEISTA UNIVERSITARIO

Lima 07 de noviembre de 2019

Que de conformidad con el artículo 100, inciso 5 de la Ley Universitaria 30220, artículo 185 del Estatuto Universitario de la UNMSM y en mi calidad de estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales de San Marcos, interpongo a usted mi renuncia al cargo de asambleísta universitario, por lo siguientes motivos:

1. Motivos de sobre carga académica y laboral a su vez expectativas de crecimiento personal fuera de la universidad que me impiden llevar a plenitud el trabajo encargado como Asambleísta.
2. Los recientes conflictos sociales desarrollados en San Marcos exigen que todo representante este bien informado de sus responsabilidades asuma comisiones y esa labor involucra un compromiso de horarios académicos y laborales en lo que corresponde al periodo 2020.

Por estas razones sustentadas presento mi renuncia irrevocable a la lista Avancemos San Marcos ante su despacho para que haga cumplir la ley y que invalide mi candidatura por la lista Avancemos San Marcos de las elecciones ante representantes ante la Asamblea Universitaria.

Exp. 07895-SG-2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

2. DEFENSORIA UNIVERSITARIA: INFORME ANUAL 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMERICA
RECTORADO
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
Resolución Rectoral N° 00387 -R-17
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad "

N° 8936-SC-19
17 DIC. 2019
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Unidad de Gestión Docencia e Investigación - S.C.
Hora: V.B.

Ciudad Universitaria, 17 de enero de 2019.

OFICIO N° 333-DU-UNMSM/19

Señor Doctor:
ORESTES CACHAY BOZA
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Asunto: Informe Anual de Actividades de la Defensoría Universitaria 2019.

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi saludo cordial como Defensor Universitario (e) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y hacerle llegar el Informe Anual de Actividades de la Defensoría Universitaria 2019 y por su intermedio a la Asamblea Universitaria, según lo establece el Reglamento de la Oficina de Defensoría Universitaria de la UNMSM para su conocimiento y fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro particular quedo de Ud.


Mg. FERNANDO ANAYA MELÉNDEZ
Defensor Universitario (e)



Calle Germán Amézcaga N° 375 – Sótano (costado de la Oficina del Archivo Central), Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 1.
Email: defuniversitaria@unmsm.edu.pe / fanayam@unmsm.edu.pe
Celular: 947321623



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA

La Defensoría Universitaria se crea a la dación de la Ley N° 30220, en todas las universidades públicas y privadas del país.

La UNMSM, crea esta oficina conforme a la Ley Universitaria mediante Resolución Rectoral, en la fecha mi persona viene ejerciendo el cargo Defensor Universitario (e).

I. UBICACIÓN OFICINA:

La Defensoría Universitaria de la UNMSM, a partir del año 2019, se encuentra ubicada y viene funcionando en el Edificio Jorge Basadre – Sótano, atendiendo de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

II. RECURSOS HUMANOS:

Mg. Fernando Anaya Meléndez	Defensor Universitario (e)	Jefe Docente	Nombrado
Abog. Miguel Blanquillo Milla	Asesor Legal	Administrativo	Nombrado
Sra. Rosa López García	Secretaría	Administrativo	Servicios Terceros

Conforme al tiempo transcurrido y al desarrollo diario de las actividades, se ha determinado que es necesario contar con un Profesional Psicólogo, para que en primera instancia entreviste a los alumnos y escuche los problemas como primera medida administrativa, como también; es necesario contar un personal para la conserjería que se encargue del mantenimiento de la oficina y el reparto de la correspondencia que por su confidencialidad tienen que dejarse en los domicilios del quejoso y del quejado. Espero que para el año 2020, podamos contar con este personal, pues a razón de la sensibilización realizada por la Defensoría se espera el incremento de los casos en un número considerable.

III. IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DEFENSORIA UNIVERESITARIA.

En la fecha la oficina viene funcionando con los siguientes bienes:

- 02 Laptops en forma de préstamo.
- 01 impresora, también en calidad de préstamo.
- Un anexo telefónico.

Debiéndose considerar para el próximo año presupuestal, la adquisición de computadoras para la oficina; así como también contar con una fotocopidora, **con suma urgencia**, debido a la confidencialidad de la documentación que se maneja en la oficina, y un teléfono celular institucional para responder las diferentes llamadas de los estudiantes, docentes y trabajadores, ya que hasta la fecha mi teléfono personal viene siendo utilizado con estos fines, lo cual invade mi privacidad incluso en feriados.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO



IV. TEMA PRESUPUESTAL.

Consideramos que por la Independencia de la Defensoría Universitaria, también debería darse en el ámbito presupuestal, tal como ocurre en la UNI, para un mejor manejo de sus actividades.

La Defensoría Universitaria, deberá contar con presupuesto asignado, alcanzaremos dicho presupuesto en los días venideros.

En la fecha venimos siendo solventados con el presupuesto del Rectorado, contando desde el mes de marzo con una asignación de una caja chica.

V. SOLICITUDES PRESENTADAS POR ALUMNOS TEMA PRESUNTO HOSTIGAMIENTO SEXUAL R.R.N° 08512-R-18

RELACIÓN POR FACULTADES Y DEPENDENCIAS

FACULTAD/DEPENDENCIA	CONDICIÓN	DENUNCIANTE	CONTRA DOCENTE	CONTRA ALUMNO	TRABAJADOR	TOTAL
Ing. Industrial	Alumna	X		X		1
Ing. Industrial	Alumna	X		X		1
Odontología	Tercero	X	X			1
Ciencias Económicas	Alumno	X	X			1
Ciencias Económicas	Alumno	X		X		1
Facultad Derecho	Alumna	X		X		1
Facultad Derecho	Alumna					1
Facultad Medicina	Alumna	X		X		1
Facultad Medicina	Alumna	X	X			1
Facultad Ciencias Físicas	Trabajadora	X		X	X TERCEROS	1
Facultad Ciencias Físicas	Alumno	X		X		1
Oficina General Bienestar Universitario	Trabajadora	X			X	1



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

Facultad de Ciencias Contables	Alumna	X		X		1
Facultad Química Ing. Química	Alumna	X	X			1
Facultad de Educación	Alumno	X		X		1
Facultad de Ingeniería Geológica, Metalurgia, Minas	Alumno	X		X		1
					TOTAL	16

Conforme a la relación de casos descritos, las mismas fueron elevados a la autoridad y posterior derivación a las facultades cuando se trate de alumnos, para el inicio de las investigaciones administrativas y las sanciones que corresponda.

En el caso de los docentes también la autoridad lo deriva a la comisión de procesos disciplinarios para docentes y en relación a los trabajadores a través de la Secretaría Técnica.

Asimismo, la SUNEDU, su organismo supervisor a una visita ocurrida en el mes de abril del 2019, se llevó la información sobre Prevención y Hostigamiento Sexual en la UNMSM.

VI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS TOMADAS POR LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.

Dentro de las quejas presentadas por los miembros de la Comunidad Universitaria, hemos podido contar con una diversidad de solicitudes, las mismas que conforme a las quejas formuladas, se tratan de trámites administrativos que NO fueron atendidas oportunamente por las facultades y dependencias de la Universidad, corriéndose traslado a las diferentes facultades y con las respuestas respectivas fueron solucionadas en un porcentaje muy favorable de alrededor del 90%.

Hasta la fecha, con las respuestas derivadas y puesto en conocimiento de los quejosos no se han presentado ninguna apelación sobre las respuestas de las facultades o dependencias entendiéndose que se encuentran satisfechas con las respuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO



VII. CAPACITACIÓN Y TALLERES:

En capacitación, para cumplir con la sensibilización del Reglamento de la Defensoría Universitaria y el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la UNMSM, se realizó Charlas para los miembros de la Comunidad Universitaria, por tal fin se hizo la visita a las facultades de Medicina Humana, Farmacia, Medicina Veterinaria y el Centro Cultural de San Marcos, en dichas capacitaciones y talleres se expuso sobre el Rol de la Defensoría Universitaria en las Universidades, el Reglamento de Prevención de Hostigamiento Sexual en la UNMSM, para los casos de Hostigamiento Sexual en general, en todas las capacitaciones hemos tenido el acompañamiento de expositores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Asimismo, hemos tenido una última capacitación para toda la comunidad universitaria en fecha 22 de noviembre del 2019, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, con expositores de la Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con una asistencia plena.

VIII. DEFENSORIA UNIVERSITARIA ESTA ASOCIADA AL REDU

Desde el año 2018, la Defensoría Universitaria de la UNMSM, está asociada a la REDU, y es miembro de la Directiva, la misma que forman parte 25 universidades, nacionales en su mayoría y privadas, cuyo primer evento se realizó en la Ciudad del Cusco el 2018, la segunda en Andahuaylas en el mes de marzo y está última en la Ciudad de Chiclayo en el mes de agosto del 2019, en todos participamos como ponentes en estos eventos, en la que también asisten los representantes de la SUNEDU.

En dichos eventos se analizan las problemáticas, así como las conformaciones de las Defensorías Universitarias, su modo de elección su Organización y Funcionamiento, su tema presupuestal, así como el periodo de elección de los Defensores, que en muchos casos son de 3 a 5 años, y otros en dos años.

Asimismo, nuestra Universidad a través de la Defensoría Universitaria, es miembro de la REDDU, como asociado Honorario desde el 2018, en el que se aceptó nuestra membresía en el XV Encuentro de la REDDU, realizada en Xalapa, México.

IX. ASISTENCIA A EVENTOS.

El Defensor Universitario, asistió en el año 2019 a estos eventos en las ciudades de Andahuaylas y Chiclayo y al evento internacional XVI Encuentro de la Red de Defensores Universitarios (REDDU) de toda América en la Ciudad de Saltillo, del país de México. En todos ellos en calidad de Ponente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO



X. TEMA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA.

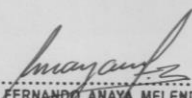
Debo informar, que desde mi encargatura como Defensor Universitario a la fecha no he percibido ninguna subvención por responsabilidad al cargo. Pese a existir la RR 05628-R-17 de 15.09.17, se inicio el trámite el 16.11.18 y hasta la fecha no se ha viabilizado aun, por argumentaciones burocráticas.

CONCLUSIONES:

1. En este año 2019, las diferentes quejas y denuncias fueron derivadas a la autoridad para el prosequimiento del trámite conforme a Ley y Reglamento, las mismas que esta defensoría universitaria seguirá conociendo las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la Comunidad Universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.
2. Necesidad de asignación de un presupuesto para la Defensoría Universitaria, para poder desarrollar sus actividades de una manera más eficiente y por su carácter de Independencia.
3. La contratación de un profesional Psicólogo y un personal administrativo de apoyo para la buena marcha administrativa.

Del mismo modo agradecer a todos los decanos y funcionarios de la UNMSM, que con su apoyo han permitido la atención de varias quejas y reclamaciones en fecha oportuna, así como también el apoyo a las autoridades de nuestra UNMSM.

Sin otro particular,


Mg. FERNANDO ANAYA MELENDEZ
Defensor Universitario
UNMSM





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

3. INFORME DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE MARZO Y DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Expone el Director General de Administración

4. RATIFICACIÓN DEFENSOR UNIVERSITARIO.

5. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTO DE ENERO A MARZO 2020.

6. INFORME DE GESTIÓN (HASTA DICIEMBRE 2019).



7. ELECCIÓN COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

8. ELECCIÓN TRIBUNAL DE HONOR.

1. TRIBUNAL DE HONOR: INFORME RESPECTO A LOS CANDIDATOS PRESENTADOS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR

Oficio N° 005-R-CTHU-OCPT-UNMSM/18 de fecha 27 de marzo de 2018

En mi condición de presidenta de la Comisión de Elección de los candidatos para los Miembros del Tribunal de Honor Universitario, y, a la vez, informarle sobre los inconvenientes presentados en la Segunda convocatoria para la Elección de los candidatos para los Miembros del Tribunal de Honor Universitario.

Que, según cronograma de la segunda convocatoria, se tiene que entre el 15 y 16 de marzo, se realizaría la entrega de expedientes por parte de las facultades a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias del Rectorado, sin embargo, debido a la suspensión de labores por motivo del Examen de Admisión, formalizado mediante Resolución Rectoral N° 00778-R-18 de 22.02.18, cuyas fechas comprendían del viernes 16 hasta el domingo 18 de marzo del 2018, se tuvo que correr forzosamente una fecha más en el cronograma de la segunda convocatoria para la Elección de los candidatos para los Miembros del Tribunal de Honor Universitario.

Así también, es necesario indicar que el 19 de marzo, el Decano de la Facultad de Medicina, remitió el legajo personal de doña TEODORA ANSELMA MOSCOL BACA DE LOPEZ, Profesora Principal del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, siendo ingresado por mesa de parte de Secretaria General, y la oficina antes mencionada lo derivó al Rectorado.

Con Oficio N° 00499-D-FCA-2018 de 15.03.18, con fecha de recepción 20.03.18, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, informa que en dicha facultad no se presentaron candidatos a miembros del Tribunal de Honor Universitario. A través de proveído s/n de fecha 23 de marzo, el Rectorado remite el legajo personal de doña TEODORA ANSELMA MOSCOL BACA DE LÓPEZ, a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a fin de que la Comisión de Elección de los candidatos para los Miembros del Tribunal de Honor Universitario lo evalúe.

Ante lo señalado, se informa que en esta Segunda Convocatoria solo se ha presentado un expediente para ser considerados candidatos como miembro del Tribunal de Honor, siendo de doña Teodora Anselma Moscol Baca de López, que pertenece al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, y que, tras la evaluación de su legajo personal, se ha determinado que cumple los requisitos establecidos para ser candidata a ser miembro del Tribunal de Honor Universitario.

Sin embargo, es preciso señalar entre otros, que:

- El Art. 97° del Estatuto Universitario "(...). El Tribunal de Honor Universitario **está conformado por tres (3) docentes ordinarios** en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria.
- Y el Art. 98° del mismo cuerpo normativo, se establece que "Para la elección de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, **una comisión** de la Asamblea Universitaria **realiza una convocatoria a la comunidad universitaria**, la que **presentará candidatos de acuerdo con los requisitos establecidos**. De los candidatos propuestos la Asamblea Universitaria elegirá a los integrantes de este órgano.

En razón a la normativa antes indicada, se tiene que el Tribunal de Honor **debe ser conformado por tres (03) miembros** y que la **Comisión encargada debe realizar una convocatoria a la comunidad universitaria para la presentación de candidatos de acuerdo con los requisitos establecidos**. Sin embargo, a pesar de haber realizado dos convocatorias con la respectiva difusión, hasta la fecha solo se ha presentado una (01) candidata, lo cual no cumpliría con el número mínimo de candidatos para ser presentados ante la Asamblea Universitaria, y así elegir a los miembros del Tribunal de Honor.

En ese sentido, y a fin de cumplir con el encargo otorgado a esta Comisión, solicitamos autorice de manera excepcional y por única vez, que los Decanos y los miembros de la Asamblea Universitaria puedan proponer a los candidatos a ser miembros del Tribunal de Honor Universitario, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos. Debido a que una tercera convocatoria no aseguraría la presentación de más candidatos, como ha sucedido hasta la fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

En cuanto a la postulación de doña Doña Teodora Anselma Moscol Baca de López, se mantiene hasta que se tenga el número mínimo de candidatos, para ser presentados ante la Asamblea Universitaria, y poder elegir a los Miembros del Tribunal de Honor Universitario.

Exp. N.º 02979-SG-2018

9. MEMORIA DEL SEÑOR RECTOR 2019.

10. INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DEL ESTATUTO DE LA UNMSM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual nos solicitan el informe de la **Comisión Revisora del Estatuto**, al respecto, manifestarle que este colegiado ha realizado un informe preliminar con el resumen de las actividades realizadas durante los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019, que se detalla a continuación:

I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Mediante la **Resolución Rectoral N° 04614-R-19** del 14 de agosto de 2019, se ratifica la conformación de la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se instala en fecha 23 de agosto de 2019.

A través del Oficio N° 01-CRE-AU-UNMSM/2019 del 28 de agosto de 2019, la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitó la publicación de un aviso en la página web de esta Casa de Estudios por el término de 30 días, a fin que la comunidad universitaria remita sus propuestas de modificación del Estatuto de la UNMSM.

Con el Oficio N° 02-CRE-AU-UNMSM/2019 del 28 de agosto de 2019, se solicitó un Informe Técnico Legal a la Oficina General de Asesoría Legal, respecto de la propuesta de modificación del artículo 246° del Estatuto, remitida por la Oficina General de Recursos Humanos.

Por intermedio del Oficio Circular N° 01-CRE-AU-UNMSM/2019 del 28 de agosto de 2019, la Comisión informa a todas las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en el término de 30 días hábiles puedan presentar sus propuestas de modificación del Estatuto, debidamente sustentadas, indicando el capítulo y artículo correspondiente.

A través del Oficio N° 03-CRE-AU-UNMSM/2019 del 03 de octubre de 2019, la Comisión solicita la publicación de un aviso de prórroga en la sección "Destacados" de la página web de la UNMSM por el término de 30 días adicionales para que la comunidad universitaria pueda remitir sus propuestas de modificación del Estatuto de la UNMSM.

Con el Oficio N° 04-CRE-AU-UNMSM/2019 del 03 de octubre de 2019, se solicitó la elaboración de un link en la página web de la UNMSM, con la finalidad que la Comisión Revisora del Estatuto pueda interactuar con la información de la comunidad universitaria y recibir propuestas.

Mediante el Oficio N° 05-CRE-AU-UNMSM/2019 del 25 de octubre de 2019, se eleva la propuesta de los docentes Alejandro Antunez R. y Abel Gonzales al Consejo Universitario, para que se resuelva la ubicación definitiva del Colegio Aplicación San Marcos, toda vez que no le compete dicha petición, conforme lo establece la Décimo Novena Disposición Transitoria del Estatuto de la UNMSM.

Con el Oficio N° 06-CRE-AU-UNMSM/2019 del 04 de noviembre de 2019, se solicitó a la Oficina de la Red Telemática se nos brinde un host y el dominio en el servidor de San Marcos, a fin de que la Comisión Revisora del Estatuto pueda contar con un link y poder recibir comentarios, opiniones y propuestas de los miembros de la comunidad universitaria.

Por medio del Oficio N° 07-CRE-AU-UNMSM/2019 del 25 de noviembre de 2019, la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitó la publicación de un **Aviso de Ampliación** en la página web de la UNMSM, **dándose el plazo como fecha límite hasta el 13 de diciembre de 2019**, con la finalidad de que la comunidad universitaria continúe presentando sus propuestas para la modificación del Estatuto Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

Mediante Oficio Circular N° 02-CRE-AU-UNMSM/2019 del 25 de noviembre de 2019, la Comisión cumple con informar a todas las facultades de la Universidad, la ampliación del plazo que será hasta el 13 de diciembre de 2019, para la presentación de sus propuestas de modificación al Estatuto Universitario.

II. GESTIÓN FUNCIONAL:

Todas las propuestas remitidas de parte de la Comunidad Universitaria (docentes, alumnos, facultades, oficinas, entre otras), han sido revisadas, analizadas y calificadas con la finalidad de ver si su sustento legal amerita la modificación en el Estatuto Universitario, siendo los artículos que se han visto y analizado en las diversas sesiones de la Comisión, tales como el 11°, 12°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 24°, 25°, 30°, 34°, 37°, 38°, 39°, 40°, 44°, 46°, 52°, 53°, 55°, 65°, 66°, 74°, 107°, 112°, 143°, 145°, 163°, 164°, 170°, 211°, 213°, 214°, 240°, 243°, 246°, 259°, la Primera y Tercera Disposición Complementarias, la Vigésima Séptima Disposición Transitoria, entre otros. Asimismo, es necesario indicarle que una de las propuestas es que se incremente las vacantes de ingreso directo para el Centro Preuniversitario (Tercera Disposición Complementaria), la misma que se consideró buena, por lo que, posteriormente, se iba a profundizar el análisis y dar la propuesta en concreto.

Es preciso mencionarle, que además de las propuestas, se han estado revisado los capítulos con sus respectivos artículos del Estatuto de la UNMSM.

Se ha elaborado un Cuadro con la relación de las propuestas recibidas hasta la fecha, que se adjunta a la presente en 04 fojas.

III. ALCANCES:

Se informa que recientemente se expidió la **Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU** de fecha 02 de diciembre de 2019, que aprueba **“Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas”**, que, por ser nuevos dichos lineamientos, implica analizarlos de una manera adecuada ya que contiene aspectos importantes y trascendentales.

IV. CONSIDERACIONES FINALES:

Se debe considerar, que debido a la ampliación de plazo que se otorgó para la presentación de propuestas de modificación al Estatuto, **estableciéndose como fecha máxima el viernes 13 de diciembre de 2019, se han estado recibiendo documentos de propuestas hasta el lunes 16.DIC.2019** a fin de brindar las facilidades a toda la comunidad universitaria, de esta manera todos puedan tener la oportunidad de participar.

También se encuentra pendiente la falta de incorporación de los alumnos a la Asamblea Universitaria como integrantes de esta Comisión Revisora del Estatuto.

Por otro lado, no se nos ha indicado cuál será la fecha límite para que esta Comisión pueda presentar su informe final respectivo y dar la recomendación correspondiente a la modificación del Estatuto, lo cual estará debidamente sustentada; lo que ha conllevado a que la Comisión sólo se limitó analizar, descartar y aprobar las propuestas que consideran pertinentes.

Es todo cuanto cumpla con informar a su Despacho y solicitarle pueda ser elevado el presente informe preliminar ante la Asamblea Universitaria para su conocimiento y los fines pertinentes (Fdo.)**Dra. BETTY GABY MILLAN SALAZAR- Presidenta**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

RELACIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL ESTATUTO UNIVERSITARIO
2019

Exp. N°	Registro General	Dependencia	solicitado por	Pedido de modificación del Estatuto	Recibido	Estado
01-19	03585-RRHH-2019	OGRRHH	Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM.	Modificación del Artículo 246° del Estatuto de la UNMSM	20-Ago-19	En agenda
02-19	00000-SG-2019	FE	Alejandro Antunez R. y Abel Gonzales , Docentes del Colegio de Aplicación San Marcos, de la UNMSM.	Se considere al Colegio de Aplicación de San Marcos un Centro Experimental de Innovaciones Pedagógicas de la Facultad de Educación con un régimen económico de nivelación permanente con los docentes de servicio público.	27-Set-19	En agenda
03-19	00000-SG-2019	FISI	Mg. Carlos Canepa Pérez , Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la UNMSM.	Propone la modificación del Capítulo IV Régimen de Estudio e Investigación y en forma particular en su Art. 101, según los argumentos que expone.	30-Set-19	En agenda
04-19	04509-FCCSS-2019	FCCSS	Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM.	Aportes a la Política Normativa y Administración de Bienestar Universitario de la UNMSM.	14/10/219	En agenda
05-19	05345-RRHH-2018 y 03188-RRHH-2019	OGPL OGRRHH	Oficina General de Planificación y la Oficina General de Recursos Humanos, de la UNMSM.	Propuesta de modificación del Art. 240° del Estatuto Universitario sobre la designación de los cargos: el concurso interno y/o público, según los argumentos que se exponen.	17-Oct-19	En agenda
06-19	'05466-FCA-2019	FCA	Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Administración, y la Unidad de Bienestar, de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la UNMSM	Propuestas de modificación al Estatuto Universitario, sobre Art. 5°, 6°, 11°, 16° y 40°; así como el Cap. VI "Responsabilidad Social y Bienestar Universitario", Arts. 211°, 213°, 214°, 215°, 216° al 221°, 227°, 198°, según los argumentos que se exponen.	17-Oct-19	En agenda



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

07-19	02275-FPSIC-2019	FPSIC	Carmen Alvarez Taco, Rolando Solis Narro, Alex Grajeda Montalvo, Víctor Montero López, José Chavez Zamora e Hilda Chávez Chacaltana y Alberto Quintana Peña, docente de la Facultad de Psicología, de la UNMSM.	Propuestas de modificación al Estatuto Universitario, sobre Art. 143º, Capítulo X, Tercera, Disposiciones Complementarias, Art. 146º y el Art. 165º inciso m) , según los argumentos que se exponen.	23-Oct-19	En agenda
08-19	00000-SG-2019	FPSIC	Ps. MOISÉS VARGAS OSORIO , Egresado de la Fac. de Psicología, de la Facultad de Psicología, de la UNMSM.	Propuesta de modificación del Estatuto Universitario, sobre el Capítulo V "De los graduados", Art. 192º, 195º y Art. 196º , según los argumentos que se exponen.	25-Oct-19	En agenda
09-19	00000-SG-2019	FCCSS	Rommel Plasencia Soto , docente de la Fac. de Ciencias Sociales, de la UNMSM.	Propuesta de modificación del Estatuto Universitario, sobre que el Instituto Seminario de Historia Rural Andina vuelva a ser administrado y financiado por el Rectorado de la UNMSM, según los argumentos que se exponen.	28-Oct-19	En agenda
10-19	03997-RRHH-2019	OGRRHH	Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM.	Propuestas de modificatorias al Estatuto Universitario, sobre Capítulo VII: Gestión Administrativa y Económica, De la Estructura Orgánica y Administración, Art. 240º La designación en los cargos: el concurso interno y/o público, Art. 243º Incompatibilidades, sobre la gestión administrativa de la Universidad se realice por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes. Art. 246º sobre la encargatura, y Art 259º Del trabajador No Docente, según los argumentos que se exponen.	7-Nov-19	En agenda
11-19	00000-SG-2019	FII	Decano de la Facultad de ingeniería Industrial	Propuestas de modificatorias al Estatuto Universitario, sobre el Art. 27º Funciones del Comité de Gestión de la Escuela Profesional, inciso a), b), g), Art. 30º Del Departamento Académico, Art. 107º, Art. 112º, Art.143º, Art.145º, Art.163º , Disposiciones Complementarias, primera y tercera, según los	11-Dic-19	En agenda



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

				argumentos que se exponen.		
12-19	00000-SG-2019	SINDUSM	Sindicato Único de Docentes - SINDUSM	Propuestas de modificatorias al Estatuto Universitario, sobre el Art. 8º, Art. 39º, Art. 131º, Art. 163º, Art. 167º, Art. 169º, Art. 170º, Capítulo X Disposiciones complementarias, tercera, vigésima séptima , además propone algunas modificaciones de forma y fondo, sobre el Art. 20º, Art. 25º, Art. 27º, derogar los Arts. del 39º al 42º; Art. 51º, Art. 52º, Art. 55º, Art. 58º, Art. 72º, Art. 81º, <u>derogar los Arts. del 108º al 111º</u>; Art. 118º, Art. 156º, Art. 162º, Art. 165º, Art. 185º, Art. 188º , también propone que se deben incluir artículos complementarios que redunden en beneficios a los docentes y trabajadores en general en el ámbito social y laboral, según los argumentos que se exponen, fojas 09.	11-Dic-19	En agenda
13-19	00000-SG-2019	FIGMMG	Miguel Rivera Feijóo , docente de la Fac. de Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica	Propuestas de modificación al Estatuto Universitario, referente al Art. 72º inciso e), Art. 7º inciso e), Art. 58º, según los argumentos que se exponen.	11-Dic-19	En agenda



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

14-19	00000-SG-2019	UTAYOE	<p>Angela Luisa Mu Landazuri, Aracelli Elena Matías Rivera, Delia Yolanda Facho Laynes, Flora Vallejos Coras, Monica Janet Vasquez Orihuela y Sandro Raymundo Lazaro Reyes, Jefes de la Unidad de Asesoría y Orientación al Estudiante - UNAYOE, de las Facultades de Ciencias Contables, Ingeniería de Sistemas, Química, Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y Ciencias Físicas, respectivamente</p>	<p>Mediante el cual remiten propuestas de modificación al Estatuto Universitario, solicitando que se incluya a la Unidad de Tutoría, Asesoría y Orientación al Estudiante - UTAYOE en el Art. 20º Órganos que conforman las Facultades; y que en el Art. 211º inciso h), se observa que no está alineado con el Art. 28.6 de la Ley Universitaria N° 30220 en cuanto a que el servicio psicopedagógico es considerado una condición básica, sin embargo, en el Estatuto vigente es considerado parte de los servicios de bienestar, según los argumentos que se exponen, fojas 03.</p>	11-Dic-19	En agenda
15-19	00000-SG-2019	FD	<p>Gregorio Dennis Chávez De Paz, docente de la Facultad de Derecho</p>	<p>Propuestas de modificación al Estatuto Universitario, referente a que en el Capítulo III, Del Consejo de Facultad, se agregue el Art. 57-Aº Los integrantes del Consejo de Facultad no pueden ocupar cargos administrativos, según los argumentos que se exponen.</p>	13-Dic-19	En agenda
16-19	00000-SG-2019	Bienestar Universitario	<p>Oficina de Servicio Social y las Unidades de Bienestar de las Facultades, de la Oficina General de Bienestar Universitario</p>	<p>Propuestas de modificación al Estatuto Universitario, referente Capítulo VI Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, sugiere crear un capítulo Aporte, Específico de Bienestar Universitario no debe ir junto con Responsabilidad Social, Art. 198º, Art. 209º, Art. 211º, Art. 213º, Art. 214º, Art. 215º, Art. 216º, Art. 217º, Art. 218º, Art. 219º, Art. 221º, según los argumentos que se exponen.</p>	13-Dic-19	En agenda



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DESPACHO

17-19	00000-SG-2019	FO	Justiniano Sotomayor Camayo , docente Consejero de la facultad, Diego Palomino Turin , alumno de Maestría Estomatología, Gino Cachis León , alumno Consejero de la Facultad y Luis Huisa Tapia , egresado de la Maestría Estomatología, de la Facultad de Odontología	Propuestas de modificación al Estatuto Universitario, referente Capítulo V, Art. 153º, Art. 154º, Art. 188º, Capítulo IV Art. 109º, Art. 120º, Art. 130º, Capítulo VII Art. 239º inciso g) y h), según los argumentos que se exponen.	13-Dic-19	En agenda
18-19	16867-FM-2019	FM	Directores de Departamento Académico y de las Escuelas Profesionales, de la Facultad de Medicina	Propuestas de modificación al Estatuto Universitario, referente Art. 1º, Art. 5º inciso a), Art. 20º, Art. 26º inciso a) y b), Art. 30º y Art. 31º , según los argumentos que se exponen, fojas 06.	16-Dic-19	En agenda

11. EXPOSICIÓN DE ESTUDIOS GENERALES

12 R.R. 05970-R-18 de fecha 25 de setiembre de 2018

Reestablecer, que del total anual de vacantes aprobadas por las Facultades para los Procesos de Admisión a estudios de pregrado en la universidad, veinticinco por ciento (25%) serán asignadas al Centro Preuniversitario para ser utilizadas en la modalidad de ingreso directo a través de dicho Centro.

13 SOLICITUD DE LOS PROFESORES EMÉRITOS: MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 148 DEL ESTATUTO DE LA UNMSM

Artículo 148°.- Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación.

14 PROYECTO DE REGLAMENTO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA